

**PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY N° 200 DE 2020 SENADO, 311 DE 2020 CÁMARA.
“POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS “MENSAJE DE URGENCIA””.**

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Adiciónese el inciso 11 al Artículo 9, el cual quedará así:

Artículo 9. Funciones del Departamento Nacional de Planeación y de sus entidades adscritas y vinculadas:

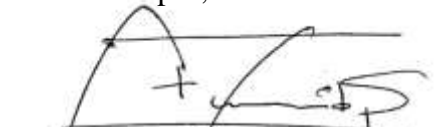
11. Garantizar que todos los Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías cuenten con un sistema de monitoreo y seguimiento para la realización de una evaluación de impacto de cada uno.

JUSTIFICACIÓN: Es de crucial importancia que todos los proyectos de inversión cuenten con un sistema de monitorio y seguimiento para poder realizar una evaluación de impacto. Una evaluación de impacto permitirá que los entes territoriales y demás órganos regulatorios de los proyectos de inversión revisen y evalúen si los proyectos que se han implementado han cumplido con las expectativas, y si es pertinente reinvertir en proyectos similares.

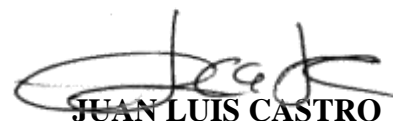
Un sistema de monitoreo y seguimiento, aunque puede demandar recursos, es indispensable para que las decisiones de aprobar o no los proyectos de inversión se basen en evidencia y en experiencia de proyectos anteriores.

El Departamento Nacional de Planeación cuenta con experiencia en evaluaciones de impacto, por lo que debe ser la entidad que regule y garantice que todos los proyectos del Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías cuenten con un sistema de monitoreo y seguimiento.

Presentada por,



ANTONIO SANGUINO PAEZ
Senador de la Republica
Partido Alianza Verde



JUAN LUIS CASTRO
Senador de la República
Partido Alianza Verde



Jorge Eduardo Londoño
JORGE EDUARDO LONDOÑO
Senador de la República
Partido Alianza Verde

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 308 B. Teléfonos: 3823341/42
senadorsanguino@gmail.com